

PRESENTACIÓN

Hace ya más de cuatro años el profesor Luis Aguiar de Luque, en aquel momento director del Centro de Estudios Constitucionales, tuvo la feliz iniciativa de crear este ANUARIO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL, llamado a convertirse en foro de intercambio de ideas y experiencias constitucionales entre la comunidad académica y científica de ese amplio conjunto de naciones iberoamericanas entre las que, como con agudeza mostrara Salvador de Madariaga (*Presente y porvenir de Hispanoamérica y otros ensayos*, Editorial Sudamericana, 2.^a ed., Buenos Aires, 1974), existe una tan estrecha imbricación.

Profundizando en esta línea, la nueva directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, la profesora Carmen Iglesias, en la presentación del primer número de este ANUARIO, a modo de declaración de principios, significaba que Iberoamérica había de constituir lugar principal del quehacer de la nueva dirección del Centro. En coherencia con ello, el profesor Feliciano Barrios, subdirector del Centro, con enorme ilusión, se hizo cargo temporalmente de la coordinación de esta Revista, tarea en la que, como apasionado americanista que es, me consta que ha puesto en estos años todo su empeño.

Con idéntico entusiasmo asumí en el mes de mayo de 1999 la para mí muy grata responsabilidad de dirigir este ANUARIO para lo que he contado con la inestimable colaboración del profesor Raúl Canosa Usera, secretario del mismo. Para quien cree que la integración de España en Europa no será tan enriquecedora como sería posible si se prescinde de nuestra especial relación con la colectividad iberoamericana, una comunidad en la que sobrevive el sentimiento por lo español en forma de afecto, de solidaridad y de cercanía, tener la posibilidad de impulsar el intercambio de ideas entre los diferentes colectivos de constitucionalistas, procesalistas, administrativistas, juristas en general, de unos y otros países constituía y constituye un reto en verdad apasionante.

Aunque el ANUARIO, como su propio título indica, se refiere de modo específico a la justicia constitucional, entiendo que ello no debe ser óbice para excluir del mismo materias e inquietudes científicas que, en rigor, no tendrían encaje dentro de aquel rótulo que, en cualquier caso, es lo sufi-

cientemente omnicomprendivo como para que gran parte de las materias habitualmente abordadas dentro del Derecho constitucional puedan tener, de una u otra forma, encaje en este ANUARIO.

He tratado de acomodar el sumario de la Revista a la concepción más tradicional, que pienso que es la que puede ser más funcional y operativa, distinguiendo los estudios jurisprudenciales de los doctrinales, aún a sabiendas de la interconexión entre unos y otros; adicionando a continuación una sección de comentarios bibliográficos que no pretenden ser una mera noticia de libros, sino propiciar una más detenida reflexión en torno a la materia tratada en la obra objeto de comentario. La crónica de los eventos más relacionados con el ámbito del ANUARIO dará paso a una sección de documentación en la que pretendo recoger, de un lado, los textos de las Constituciones, reformas constitucionales y leyes procesales constitucionales más recientes, y de otro, normas jurídicas, sentencias de Tribunales Constitucionales o Cortes Supremas y otros documentos constitucionales que históricamente hayan tenido una especial relevancia en el marco de la justicia constitucional en Iberoamérica.

Creo necesario, finalmente, significar que sin excluir como es lógico la colaboración de la doctrina española, en la que el crecimiento de estudios en el ámbito de la justicia constitucional ha sido realmente espectacular en los últimos veinte años, este ANUARIO está llamado prioritariamente a acoger la muy valiosa y plural doctrina de los restantes países de la colectividad iberoamericana en la que, sin perjuicio de las propias peculiaridades de cada país, existe un bagaje cultural común que se traduce en una parecida longitud de onda en cuanto a las preocupaciones e inquietudes, tendentes en la casi totalidad de los casos a la búsqueda de fórmulas jurídicas con las que profundizar en los retos y exigencias que plantea el Estado social y democrático de derecho.

FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO
Director

ESTUDIOS DOCTRINALES

